



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00568-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la gestora adjetiva de la organización accionante. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, **se imparte la respectiva aprobación**, con fecha de corte a 30 de enero de 2022.

Por otro lado, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, las respuestas brindadas por los JUZGADOS TERCERO y QUINTO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud, frente a las cautelas decretadas en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 9 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd9466a4163061f93fae8307aaa296df08cf53a946fe72c3408b960cb92d
cc94

Documento generado en 07/02/2022 11:43:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>